

DECRETO N° **1184**

TEMUCO,

**05 MAYO 2020**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
4. Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, que declara en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** a la comuna de Temuco.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 13 de marzo de 2020 que declara en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** a la comuna de Temuco, debido al estado de Catástrofe en que se encuentra nuestro país y como es de conocimiento público en nuestra comuna, que actualmente, ha masificado su brote contagioso, el cual se caracteriza por su altísima transmisibilidad y por las complicaciones que produce al ser humano, llegando a causar incluso la muerte, sobre todo en los grupos de más alto riesgo como son los adultos mayores o quienes padecen de afecciones médicas preexistente, por tanto, se deben contemplar medidas definitivas y así evitar la propagación del virus COVID-19, el cual representa un riesgo latente de contagio, sobretudo en espacios donde se aglomera público.

#### DECRETO

1. Decrétase **LA SUSPENSION Y CIERRE TEMPORAL DE LA FERIA ITINERANTE**, a partir del día 20 de marzo año 2020, la cual se instala en los siguientes sectores de la comuna de Temuco, hasta que se decrete lo contrario:

Martes: Sector Amanecer  
Miércoles: Campos Deportivos  
Jueves: Labranza  
Viernes: Millaray  
Sabado: Fundo el Carmen  
Domingo: Las Encinas

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá de la misma manera a suspender temporalmente los permisos que autorizaban a ejercer la actividad de la Feria Itinerante por el mismo tiempo que esta se encuentre cerrada.

3.- En caso de no cumplirse lo estipulado en el presente Decreto, le corresponderá la fiscalización al programa de Seguridad Pública Municipal en conjunto con Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KKP/MFB.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes